

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA PROVINCIAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 19 de agosto del 2022

OFICIO N° 0128-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS

Señor

JOSÉ ADALBERTO LATORRE GÁLVEZ

Jefe de la Unidad Territorial Lima

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Presente. -

Asunto : Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por el Equipo Técnico Regional de Lima Provincias del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto el presente CASO¹:

- CASO N° 0185-2022-CTVC/LIP

Finalmente me permito sugerir que se realice la verificación del Punto Crítico de este CASO y, concluido su procedimiento, le solicito tenga a bien comunicar el resultado y la solución de este.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



Vladimir I. GONZALES PACHECO
Responsable Regional Lima Provincias
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Se adjunta (05 folios)

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima- Provincias: 984996604
Telf. Nacional: 984056206

CASO

N° 0185-2022-CTVC/LIP

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	17/08/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	LUIS HERNESTO RUIZ PALOMINO	3. NÚMERO-DNI:	46328376
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA-SEDE REGIONAL LIMA PROVINCIAS	5. CARGO:	RESPONSABLE DE CAMPO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	03/082022
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	CAÑETE
9. DISTRITO:	CERRO AZUL	10. CCP/DIRECCIÓN:	PUENTE TABLA MZ V LT.05
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACIÓN DE USUARIOS	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	15363937-POTENCIAL USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

Con fecha 17/08/2022 el equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana toma conocimiento de la situación del adulto mayor, Basilia Vega Vda de Cama, de 84 años, reclamo registrado en la Ficha de Atención N° A-053-2022-LIP-P, identificando el siguiente punto crítico:

1. DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACION.

La Sra. maría Quispe reporta telefónicamente sobre la situación de una persona de la tercera edad, Basilia Vega Vda de Cama, de 84 años con DNI 15363937, con domicilio en CP Puente Tabla s/n, Distrito de Cerro Azul-, Provincia Cañete, quien afirma que fue usuaria de Pensión 65, cobrando la pensión hasta en dos oportunidades durante el 2020. Han pasado dos años desde que fue desafiliada del Programa, sin embargo, ni el programa ni el gobierno local dio a conocer el motivo de su salida, dejándola sin acceso a la información y sin saber a dónde acudir.

En este contexto, informamos al programa PENSIÓN 65 que la señora Basilia, de acuerdo con su nivel socioeconómico verificado en la plataforma de consulta del SISFOH, cumple los criterios para ser usuaria de PENSIÓN 65 (**ver imagen 03**). Asimismo, según su carné CONADIS, presenta discapacidad locomotora, disposición corporal y destreza; que la convierte en una persona mucho más vulnerable socialmente (**ver imagen 02**). Además, según la Sra. María Quispe, la persona adulta mayor no recibe ninguna pensión ni del sector público ni del privado cuyo cumplimiento es también uno de los principales requisitos para acceder al programa.

Posteriormente, con la ayuda de su familia, tramitó nuevamente su ingreso al programa ante la municipalidad de Cerro Azul, pero igual no le brindan información sobre el estado de trámite de los documentos presentados.

Finalmente, ante el programa Pensión 65 solicita una reevaluación de los documentos requeridos y su futura reincorporación como usuaria al programa.

Esta situación estaría contraviniendo el D.S N° 081-2011-PCM Decreto Supremo que crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Art.1. donde; "Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo de la Presidencia del Consejo de ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad..." y en su Art. 3. Son beneficiarios del Programa "Pensión 65" los adultos a partir de sesenta y cinco años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Además, no brindar información violaría la Ley N° 27806 sobre Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de afiliación de usuarios de Pensión 65 y en observancia a los lineamientos técnicos del Programa Nacional Pensión 65, se sugiere lo siguiente:

- Verificar el caso teniendo en cuenta la discapacidad y la avanzada edad que presenta la persona adulta mayor y, si es posible, gestionar su reincorporación al programa Pensión 65
- Brindar respuestas formales a las consultas de los adultos mayores sobre el estado de trámite de afiliación.
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 05 folios)

1. Copia Ficha de atención N° A-053-2022-LIP-P. (03 folios)
2. Anexo fotográfico 1,2,3



Vladimir I. GONZALES PACHECO
Responsable Regional Lima Provincias
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° A-053-2022-LIP-P	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1.PROGRAMA pon X:		CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA ()		2.FECHA de REGISTRO: 17/08/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos nombres:		MARIA QUISPE HIDALGO		4. Documento-DNI: 15357075	
5. Sexo (Género):		Masculino (X) Femenino ()		6. Fecha-Nacimiento: 09/12/1971	
7. Es Usuario(a)?:		SI () Fecha Afiliación/ NO (X)		8. Tiempo Residencia: Residente permanente	
9. Correo Electrónico:		Limaprovincias.2rctvcperu@gmail.com		10. Telef. Personal: 942 197 496-958451525	
11. Institución/Cargo:		CIUDADANA		12. Telf. institucional: -----	
13. Departamento:		LIMA		14. Provincia: CAÑETE	
15. Distrito:		CERRO AZUL		16. CPP/Dirección: Puente tabla Mz v lt.05	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17.FECHA OCURRENCIA: 03/08/2022	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:		LIMA		19. Provincia: CAÑETE	
20. Distrito:		CERRO AZUL		21. CCPP/Dirección: Puente tabla Mz v lt.05	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
<small>22.LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?</small>					
<p>La Sra. María Quispe reporta telefónicamente sobre la situación de una persona de la tercera edad, Basilia Vega vda de Cama, de 84 años de edad con DNI 15363937, con domicilio en CP Puente Tabla s/n, Distrito de Cerro Azul-, Provincia Cañete, quien afirma que fue usuaria de Pensión 65 cobrando la pensión hasta dos oportunidades en el 2020. Han pasado dos años desde que fue desafiliada del Programa Nacional Pensión 65, sin embargo, ni el programa ni el gobierno local dieron a conocer el motivo de su salida, dejándola sin acceso a la información y sin saber a dónde acudir.</p> <p>En este contexto, informamos al programa PENSIÓN 65 que la señora Basilia, de acuerdo a su nivel socioeconómico verificado en la plataforma de consulta del SISFOH, cumple los criterios para ser usuaria de PENSIÓN 65. (ver Anexo 01). Asimismo, según su carné OREDIS, presenta una discapacidad locomotora, disposición corporal, destreza que lo convierte en una persona mucho más vulnerable socialmente (ver imagen 02). Además, según la Sra. María Quispe, la persona adulta mayor no recibe ninguna pensión ni del sector público o ni del privado cuyo cumplimiento es también uno de los principales requisitos para acceder al programa.</p> <p>Posteriormente, con la ayuda de su familia, tramitó nuevamente su ingreso al programa ante la municipalidad de Cerro Azul, pero igual no le brindan información sobre el estado de trámite de los documentos presentados.</p> <p>Y finalmente, ante el programa Pensión 65 solicita una reevaluación de los documentos requeridos y su futura reincorporación como usuaria al Programa Nacional de Pensión 65.</p>					
23.TIPO d ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo (X) Queja () Denuncia ()		24.TOTAL FOLIOS: 03	
25.Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()			
26.OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
NOMBRES APELLIDOS: LUIS HERNESTO RUIZ PALOMINO DNI: 46328376 CARGO: RESPONSABLE DE CAMPO			NOMBRES APELLIDOS: MARIA QUISPE HIDALGO DNI: 15357075 CIUDADANA		

Imagen 03. Consulta de condición socioeconómica en el SISFOH

RESULTADO DE CONSULTA AL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH)

Estimado(a) ciudadano(a): VEGA DE CAMA BASILIA a continuación se muestra el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar.

Fecha y Hora de la consulta: 15/08/2022 a las 13:43:10

- 1. Código de Hogar : 11218418
- 2. Código Clasificación Socioeconómica : 24844224
- 3. Clasificación Socioeconómica : POBRE EXTREMO
- 4. Vigencia de Clasificación Socioeconómica : Desde 17/12/2019 Hasta 17/12/2023
- 5. Fuente : ULF
- 6. Departamento : LIMA
- 7. Provincia : CAÑETE
- 8. Distrito : CERRO AZUL
- 9. Centro Poblado : PUENTE TABLA
- 10. Núcleo Urbano : No hay información
- 11. Dirección de la Vivienda : AV. PUENTE TABLA NRO. PUERTA SN PISO.1

12. Referencia de la Dirección

13. Estado de la CSE : VIGENTE

14. Integrantes del Hogar:

Tipo Documento	N° Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DNI	15363910	MAXIMO	CAMA	QUISPE
DNI	15363937	BASILIA	VEGA	DE CAMA

* La Dirección de Operaciones (DO) podrá de acuerdo con la disponibilidad de accesos a Bases de Datos Administrativas actualizar los datos de los hogares que conforman el PGH, pudiendo tener como consecuencia el cambio de Clasificación Socioeconómica (CSE).

Dirección de Operaciones(DO)
 Dirección General de Focalización y Evaluación Social (DGFIS)
 Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

www.sisfoh.gob.pe

AVISO LEGAL:

- El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que corresponde al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales.
- La información contenida en este correo electrónico es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida.

Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

- La Dirección de Operaciones de Focalización (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF), el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH) para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción